

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad Contratante	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
Nº Expediente:	25-50101
Área Promotora:	INSTALACIONES

Identificación del centro de coste:	INSTALACIONES
--------------------------------------------	---------------

1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Contrato consiste en la contratación del suministro de una Carretilla Telescópica completamente nueva, en la modalidad de "Renting" a 48 meses, para la sustitución de la máquina actual de la Planta de Picassent (València). La necesidad surge por disponer de una carretilla en perfectas condiciones, dado que la que se emplea actualmente, tiene más de 10.000 horas de uso y se encuentra en mal estado, por lo que cuenta con numerosos mantenimientos que paralizan la instalación e incrementan los costes de la instalación. Además, se ha observado que una carretilla con tracción 4x4 nos daría mayor seguridad y rendimiento.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CARRETILLA TELESCÓPICA

- Peso mínimo: 5.800 kg
- Potencia mínima NOMINAL del motor 45 KW (60 CV)
- Desplazador lateral con horquillas de 1.200 mm
- Transmisión hidrostática
- Neumáticos sólidos (macizados): 27 x 10 x 12
- Tracción 4x4
- Capacidad de carga: 3.500 kg
- Elevación: 4,35 metros
- Enganche Q/D
- Rejilla protectora de cabina
- LUCES: trasera azul. Extra luces trabajo delanteras
- Protectores motor ruedas
- Plancha inferior protección motor
- Cabina con calefacción y aire acondicionado
- Máximo alcance nivel del suelo (centro de carga de 500 mm) 2230 mm
- Máximo alcance pluma horizontal (centro de carga de 500 mm) 2390 mm
- Certificado de conformidad CE
- Garantía 4 años o 5.000 horas (lo que ocurra antes)
- Mantenimiento 4 años o 5.000 horas (lo que ocurra antes)
- Seguro de daños, sin franquicia

DIVISIÓN EN LOTES:

Sí [Describirlos, en su caso, e indicar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.4 de la LCSP, si se va a permitir la presentación de oferta a uno, varios o todos los lotes y si se va a permitir la adjudicación a un mismo adjudicatario de uno, varios o todos los lotes]

No dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría suponer una dificultad para la coordinación de la puesta en marcha del servicio y el cumplimiento de plazos, teniendo en cuenta además que solamente hay un distribuidor oficial de la marca ofertada al Ayuntamiento.

3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Sí**
 No

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Después de solicitar presupuestos a los principales proveedores de maquinaria industrial, podemos decir que el Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de **120.000,00 €, IVA no incluido**, que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato a efectuar incluyendo el transporte y puesta a punto del equipo y la estimación del coste de las prestaciones durante el plazo previsto. En el cálculo del importe total estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato:

2.500,00 € mes
525,00 € IVA
3.025,00€ total, mes

120.000,00€ total 48 meses contrato
25.200,00€ IVA total contrato
145.200 € total

Se ha realizado un estudio de mercado, solicitando presupuestos a los principales fabricantes de este tipo de equipos.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de duración inicial de la contratación será de **48 meses**, a contar desde la entrega del equipo.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente Contrato se seguirá el procedimiento **abierto simplificado**, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y se tramitará por **procedimiento ORDINARIO**.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación de entre los previstos en el artículo 87 de la LCSP:

<input checked="" type="checkbox"/>	Deberá estar inscrito en el ROLECE o registro respectivo de la Comunidad Autónoma, inscripción que deberá estar vigente en la fecha final de presentación de las ofertas. <u>Medios de acreditación:</u> Certificado inscripción
-------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La selección de los criterios que anteceden, de entre los previstos en el artículo 87 se entiende suficiente para justificar que se puede hacer frente al suministro solicitado en las condiciones y plazo estipulados.

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

<i>SUMINISTROS: De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:</i>	
<input type="checkbox"/> TODOS ellos <input type="checkbox"/> ALGUNO de ellos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Deberá estar inscrito en el ROLECE o registro respectivo de la Comunidad Autónoma, inscripción que deberá estar vigente en la fecha final de presentación de las ofertas. <u>Medios de acreditación:</u> ✓ Certificado inscripción

La selección de los criterios que anteceden, obedece a que se entiende idónea para justificar que se puede hacer frente al suministro solicitado en las condiciones y plazo estipulados.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma no resulta obligatoria para los contratos de suministros.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio y entre los que el Órgano de Contratación podrá incluir criterios económicos y cualitativos vinculados con el objeto del contrato.

I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PARA EL CASO DE QUE CONCURRAN VARIOS)	Valoración máxima (100)
1. Oferta económica 1. Oferta económica Se valorará con el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado; para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula: PM*OMV/OEL PM: Puntuación máxima	100 puntos

OMV: Importe de la Mejor Oferta OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador	
------------------------------------------------------------------------------------	--

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

El Contratista deberá seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA, para ello:

- Informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Formará e informará a sus empleados sobre la normativa que corresponda en materia de gestión de residuos.
- Observará y adoptará cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental.

11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí
 No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

- Sí
 No

12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP el Director-Gerente de GIRSA por delegación del Consejo según acuerdo de 6 de mayo de 2021.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

Responsable del Área Economía Circular y Residuos

Fdo. David Cebolla

A 27 de octubre de 2025.

<p>Disponibilidad económico-financiera: Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2025, haciéndose constar mediante firma del presente la existencia de crédito suficiente para atender la contratación pretendida dentro de la partida V071 Planta de Picassent</p>

Directora Financiera

Fdo. Javier de Haro

A 27 de octubre de 2025.

Vistas las características, valor estimado, duración y criterios de adjudicación que constan en la presente Memoria Justificativa, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en la misma y la normativa de contratación vigente.

Responsable Área Jurídica

Fdo. Maria Lis Castañer Renau

A 27 de octubre de 2025.

A la vista de la Memoria Justificativa que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Acordar el inicio de la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresadas en la Memoria Justificativa que antecede.

Y para que conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Francisco Comes Monmeneu
Consejero Delegado

A la fecha de la firma